



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 3 de Marzo de 2022

Disposición DGCyC N° 05/2022

VISTO:

La Actuación N° A-01-00002482-8/2022, caratulada “Reparación urgente de móviles y provisión de accesorios” y la Resolución CM N° 248/2020;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su Artículo 2° Inc. A) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”;

Que en función de los argumentos vertidos en el MEMO N° 2658/22 por el Departamento de Coordinación Administrativa, la reparación y provisión de accesorios para distintos móviles pertenecientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomó el carácter de impostergable y urgente ante la imperiosa necesidad de asegurar la operatividad de los vehículos utilizados diariamente para el normal funcionamiento de distintas dependencias de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Inc. A) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que con fecha 3 de enero de 2022 se remitió invitación a cotizar a las firmas L'EXPRES S.A., MADERO MOTORS S.R.L. y OSTI CARS SERVICE S.R.L., conforme surge de las constancias insertadas en los Adjuntos N° 14517/22, 14518/22 y 14522/22, las cuales se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según se observa en las constancias obrantes como Adjunto N° N° 14308/22, 14309/22 y 14307/22, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Inc. B) y subsiguientes del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que con fecha 4 de enero del año 2022 se recibieron las ofertas correspondientes a las firmas mencionadas, obrantes en Adjuntos N° 14540/22, 14542/22 y 14543/22.

Que como Adjunto N° 14552/22 luce incorporado el Cuadro de Ofertas recibidas, en el cual se ven plasmadas las propuestas presentadas en el marco del presente gasto impostergable, y del cual surge que la oferta más conveniente resultó ser la de la firma L'EXPRES S.A. por un monto total son pesos dos millones setecientos setenta y nueve mil trescientos veinticuatro con setenta y ocho centavos (\$2.779.324,78).

Que, en consecuencia, se procedió a la notificación de aceptación de oferta, según surge del Adjunto N° 14586/22 y a la realización de los trabajos requeridos, con fecha 13/01/2022, lo cual consta mediante remito obrante como Adjunto N° 14555/22 y Parte de Recepción Definitiva asociado (Adjunto N° 14570/22).

Que a través del Memo SAGyP N° 2673/22 se remitieron los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de que informe sobre la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para proceder al presente gasto y efectúe la correspondiente afectación preventiva de las mismas.

Que como Adjunto N° 14826/22 lucen incorporadas las constancias de la afectación presupuestaria preventiva de Gestión Básica NUP: 260/2022 de fecha 17 de febrero del año 2022, efectuada en el marco del presente gasto por la Dirección General de Programación y Administración Contable, dando cumplimiento a lo prescripto por el Inc. E) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen N° 10821/22 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que “del análisis de las constancias de los presentes actuados surge que se ha cumplido con el procedimiento requerido en los incisos a), b), c) y e) del artículo 2 de la Resolución CM N° 248/2020” y que “en virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/2020, si el Órgano Decisor así lo considerase”

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación del presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto impostergable con la firma L'EXPRES S.A., correspondiente a la reparación urgente de móviles y provisión de accesorios, por la suma total de pesos dos millones setecientos setenta y nueve mil trescientos veinticuatro con setenta y ocho centavos (\$2.779.324,78).

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto, así como a la firma L'EXPRES S.A.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Cumplido, archívese.

Disposición DGCyC N° 05/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

